

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 40203

Ref. Expediente N° NC2018/0004199

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 20 de abril de 2018, con el N° NC2018/0004199, por BLU ROOM ENTERPRISES LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “APARATO PARA PROPORCIONAR TERAPIA DE LUZ”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/051540 del 22 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 832 el 10 de julio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2373, notificado el 24 de febrero de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0004199 el 24 de mayo de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 11 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0004199 el 24 de mayo de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un aparato y un medio de almacenamiento para proporcionar terapia de luz, sonido y aromas, que difiere del estado de la técnica más cercano, US2013253621, en que la invención incluye una o más fuentes de aroma

Resolución N° 40203

Ref. Expediente N° NC2018/0004199

dirigidas al usuario, una o más fuentes de audio, uno o más dispositivos de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC) dirigidos al usuario, durante uno o más períodos de tiempo y un sistema de posicionamiento global (GPS), transceptor que es empleado para detectar la ubicación del aparato, donde la ubicación es empleada por el sistema de control para localizar el lenguaje hablado que es utilizado para los uno o más de los datos medidos, los datos reportados, los datos históricos, los datos seleccionados por el operador, la pluralidad de ajustes, los ajustes seleccionados, o el informe. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de proporcionar relajación a través del acondicionamiento de la iluminación, el sonido y el aire dentro del receptáculo. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 11 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“APARATO PARA PROPORCIONAR TERAPIA DE LUZ”

Clasificación IPC: A61N 5/06.

Reivindicación(es): 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el No NC2018/0004199 el 24 de mayo de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): BLU ROOM ENTERPRISES LLC.

Domicilio(s): 14507 YELM HIGHWAY SE YELM, WA 98597 98597, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Judith Darlene KNIGHT.

Prioridad(es) N° 22/09/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 14/861,915.

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/051540 ***Fecha:*** 22 de septiembre de 2015.

Vigente desde: 22 de septiembre de 2015

Hasta: 22 de septiembre de 2035.



Resolución N° 40203

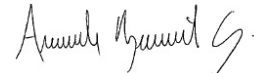
Ref. Expediente N° NC2018/0004199

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a BLU ROOM ENTERPRISES LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de junio de 2021.



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente

2021: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ

Fecha: 2021.06.29

12:03:26 COT

Razón: Validez jurídica.

Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un aparato para un usuario posicionado en una ubicación dentro de un receptáculo, que comprende:

el receptáculo, en donde el receptáculo comprende una pluralidad de paredes dispuestas en forma octagonal con un diámetro de aproximadamente 2,7432 metros para enfocar la luz en la ubicación cuando la luz es suministrada por una pluralidad de fuentes de luz de emisión directa, en donde la pluralidad de fuentes de luz de emisión directa se encuentran equidistantes de la ubicación en cuatro o más posiciones en paredes separadas del receptáculo para emitir directamente la luz para formar una región tridimensional de máxima densidad de luz en la ubicación y también lograr la resonancia de la luz emitida directamente en la ubicación;

un sistema de control, que incluye:

una memoria que almacena instrucciones; y

un procesador que ejecuta las instrucciones para realizar acciones,

que comprende:

generar una pluralidad de ajustes basadas en uno o más de: datos medidos, datos reportados; datos históricos; o datos seleccionados por el operador;

seleccionar uno o más de la pluralidad de ajustes para un usuario, donde los uno o más ajustes son configurables por el operador;

emitir luz al usuario empleando la pluralidad de fuentes de luz, durante uno o más períodos de tiempo, para emitir luz directamente sobre el usuario posicionado en la región tridimensional en la ubicación basado en uno o más ajustes seleccionados, en donde la máxima densidad de luz y la resonancia de la luz emitida directamente ocurren en la ubicación para promover la efectividad de la emisión de luz para el usuario;

y además comprende,

proporcionar uno o más ajustes adicionales, que incluyen:

una o más fuentes de aroma dirigidas al usuario, durante uno o más períodos de tiempo, para emitir uno o más aromas dentro del receptáculo basado en los uno o más ajustes seleccionados;

una o más fuentes de audio dirigidas al usuario, durante uno o más períodos de tiempo, para emitir una o más señales de audio dentro del receptáculo basado en los uno o más ajustes seleccionados; o

uno o más dispositivos de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC) dirigidos al usuario, durante uno o más períodos de tiempo, para acondicionar el aire dentro del receptáculo basado en los uno o más ajustes seleccionados;

proporcionar datos posteriores que incluyen uno o más datos medidos y datos reportados acerca del usuario; y

generar un informe sobre el usuario con base en los datos posteriores medidos y reportados; y

un sistema de posicionamiento global (GPS), transceptor que es empleado para detectar la ubicación del aparato, donde la ubicación es empleada por el sistema de control para localizar el lenguaje hablado que es utilizado para los uno o más de los datos medidos, los datos reportados, los datos históricos, los datos seleccionados por el operador, la pluralidad de ajustes, los ajustes seleccionados, o el informe.

2. El aparato de la reivindicación 1, donde los datos medidos incluyen uno o más de: atributos físicos medidos del usuario; o



Resolución N° 40203

Ref. Expediente N° NC2018/0004199

valores del espectro del usuario recopilados por un espectrómetro.

3. El aparato de la reivindicación 1, que además comprende una superficie reflectora conectada a uno o más del techo, el suelo, o una o más de las paredes.

4. El aparato de la reivindicación 1, donde el receptáculo está configurado como uno de: una estructura fija, una estructura portátil, o una estructura temporal que está configurada para montarse y el desmontarse en una o más ubicaciones remotas.

5. El aparato de la reivindicación 1, donde los uno o más ajustes seleccionados incluyen uno o más de: rampas ascendentes, rampas descendentes, mesetas, intensidad hacia arriba, intensidad hacia abajo, el tipo de fuente de luz, el tipo de fuente de audio, el tipo de aroma, la cantidad de aroma, la temperatura del aire, la humedad del aire, la ionización del aire, la filtración de aire o un período de tiempo.

6. El aparato de la reivindicación 1, donde el receptáculo además comprende una forma de uno de: un círculo, óvalo, esfera, cuadrado, triángulo, rectángulo, pentágono, hexágono, heptágono o dodecágono.

7. El aparato de la reivindicación 1, donde el receptáculo además comprende un diámetro de 2,7432 metros.

8. Un medio de almacenamiento no transitorio legible por ordenador que incluye instrucciones para un usuario posicionado en una ubicación dentro de un receptáculo, donde la ejecución de las instrucciones en un ordenador proporciona acciones, que comprende:

generar una pluralidad de ajustes basadas en uno o más de: datos medidos, datos reportados; datos históricos; o datos seleccionados por el operador;

seleccionar uno o más de la pluralidad de ajustes para un usuario, en donde los uno o más ajustes son configurables por el operador para el receptáculo, en donde el receptáculo comprende una pluralidad de paredes dispuestas en forma octagonal con un diámetro de aproximadamente 2,7432 metros para enfocar la luz en la ubicación cuando la luz es suministrada por una pluralidad de fuentes de luz de emisión directa, en donde la pluralidad de fuentes de luz de emisión directa se encuentran equidistantes de la ubicación en cuatro o más posiciones en paredes separadas del receptáculo para emitir directamente la luz para formar una región tridimensional de máxima densidad de luz en la ubicación y también lograr la resonancia de la luz emitida directamente en la ubicación;

y

emitir luz al usuario empleando la pluralidad de fuentes de luz, durante uno o más períodos de tiempo, para emitir luz directamente sobre el usuario posicionado en la región tridimensional en la ubicación basado en uno o más ajustes seleccionados, en donde la máxima densidad de luz y la resonancia de la luz emitida directamente ocurren en la ubicación para promover la efectividad de la emisión de luz para el usuario;

y además comprende,

proporcionar uno o más ajustes adicionales, que incluyen:

una o más fuentes de aroma dirigidas al usuario, durante uno o más períodos de tiempo, para emitir uno o más aromas dentro del receptáculo basado en los uno o más ajustes seleccionados;

una o más fuentes de audio dirigidas al usuario, durante uno o más períodos de tiempo, para emitir una o más señales de audio dentro del receptáculo basado en los uno o más ajustes seleccionados; o

uno o más dispositivos de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC) dirigidos al usuario, durante uno o más períodos de tiempo, para



Resolución N° 40203

Ref. Expediente N° NC2018/0004199

acondicionar el aire dentro del receptáculo basado en los uno o más ajustes seleccionados;

proporcionar datos posteriores que incluyen uno o más datos medidos y datos reportados acerca del usuario;

generar un informe sobre el usuario con base en los datos posteriores medidos y reportados; y

detectar una ubicación del ordenador con un transceptor del sistema de posicionamiento global (GPS), donde la ubicación es empleada por el sistema de control para localizar el lenguaje hablado que es utilizado para los uno o más de los datos medidos, los datos reportados, los datos históricos, los datos seleccionados por el operador, la pluralidad de ajustes, los ajustes seleccionados, o el informe.

9. El medio de almacenamiento no transitorio legible por ordenador de la reivindicación 8, donde los datos medidos incluyen uno o más de:

atributos físicos medidos del usuario; o

valores del espectro del usuario recopilados por un espectrómetro.

10. El medio de almacenamiento no transitorio legible por ordenador de la reivindicación 8, donde la ejecución de las instrucciones en un ordenador proporciona acciones que además comprende uno o más de:

recopilar datos reportados proporcionados por uno o más del usuario o el operador;

o

recopilar datos de encuestas proporcionados por el usuario.

11. El medio de almacenamiento no transitorio legible por ordenador de la reivindicación 8, donde los uno o más ajustes seleccionados incluyen uno o más de: rampas ascendentes, rampas descendentes, mesetas, intensidad hacia arriba, intensidad hacia abajo, el tipo de fuente de luz, el tipo de fuente de audio, el tipo de aroma, la cantidad de aroma, la temperatura del aire, la humedad del aire, la ionización del aire, la filtración de aire o un período de tiempo.

